COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 04 de diciembre de 2012.-

ORDEN PARTICULAR N°: 594 .-

VISTO: La Nota N° 446 de fecha 03 de diciembre de 2012, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 03 de diciembre de 2012 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga del contrato, de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., para la provisión de los bienes contemplados en la Cláusula 11. Alcance del Suministro y la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Contrato N° 221 de fecha 23 de noviembre de 2012, suscripto con la Fuerza Aérea, en el marco de la Contratación Directa N° 68/2012, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire Terrestres"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la prórroga, conforme a lo establecido en la Cláusula 27. Prorroga de los Plazos, del Contrato N° 221 de fecha 23 de noviembre de 2012.

Que, el Contrato N° 221 de fecha 23 de noviembre de 2012, en su Cláusula 27. Prorroga de los Plazos, establece: ***"Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con 08 (ocho) días de anterioridad a la fecha establecida para la entrega de los bienes y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante Adenda al Contrato".***

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AEREA

ORDENA:

1°- Prorrogar el plazo de entrega establecido para la provisión de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en la Clausula 27. Prorroga de los Plazos, del Contrato N° 221 de fecha 23 de noviembre de 2012, suscripto con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., de conformidad a la Cláusula 25. Fuerza Mayor, desde el 11 de diciembre de 2012, hasta el 22 de marzo de 2013, periodo en el cual la mencionada empresa deberá proveer en su totalidad los bienes adjudicados, debiendo presentar una Declaración Jurada que garantice el Fiel Cumplimiento del Contrato por el termino de la ampliación.

2°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER LUIS GERARDO NOCERA RIVEROS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AEREA